INFORME TRIMESTRAL

Período: Enero – Marzo 2016

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
29/04/2016 2:44 PM s.martinez
46795

ASESORES FINANCIEROS Y FISCAL
SALAS, PIANTINI
& ASOCIADOS

Representante de Aportantes
Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini
Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1

GAM CAPITAL

Dirección
Edificio Grupo Rizek Av. Prolongación 27 de Febrero No. 1762

Teléfonos
809.560.0909

CONTENIDO

a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta. 9
b) Valor actualizado de las garantías prendarías y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que apliquen. 10
c) El nivel de cumplimiento de la sociedad administradora con lo estipulado en el reglamento interno del fondo de inversión, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el ejecutivo de control interno de la sociedad administradora; 10
d) El cumplimiento de la sociedad administradora en la remisión de información a los aportantes y que la misma sea veraz, suficiente y oportuna conforme a lo requerido en la normativa; 11
e) El cumplimiento de las acciones seguidas por la sociedad administradora respecto a las observaciones y recomendaciones realizadas por los auditores externos al fondo de inversión; 11
f) Sobre los reclamos, consultas y servicios brindados por la sociedad administradora a los aportantes del fondo de inversión conforme a las disposiciones establecidas en el reglamento interno y normativas del mercado; 11
g) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes e inmuebles puestos en garantía. 11
h) Las inversiones realizadas por el fondo de conformidad a la política de inversión establecida en el reglamento interno (Objetivos y Límites de Inversión del Fondo). 12
i) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión. 13
j) Actualización de la Calificación de Riesgo del fondo conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto. 13
k) Nivel de endeudamiento del fondo de conformidad a lo establecido en el reglamento interno, en los casos que corresponda. 14
l) Cumplimiento de la sociedad administradora en cuanto a la remisión periódica del fondo de inversión a la Superintendencia conforme a lo establecido en la normativa. 14
m) Cualquier situación o evento detectado que pudiere implicar conflicto de interés en sus actuaciones frente a los aportantes o con la sociedad administradora. 16
n) Cualquier irregularidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad administradora en relación con el fondo de inversión. 17
o) Cualquier actividad, interna o externa, del fondo de inversión y de la sociedad administradora que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del fondo de inversión (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.). 17
p) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el fondo de inversión. 17
q) Modificaciones al reglamento interno y prospecto de emisión del fondo. 17
r) Cambios en la estructura organizacional de la sociedad administradora, incluyendo aquellos relativos al administrador y miembros del comité de inversiones del fondo de inversión que corresponde (Comité de Auditoría, Consejo de Administración, Comité de Cumplimiento, entre otros). 18
s) El cumplimiento de la sociedad administradora, los miembros del comité de inversiones y demás subordinados de la sociedad administradora a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y las normas que le sean aplicables en relación al fondo de inversión. 18

t) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de servicios, el reglamento interno del fondo y las disposiciones legales vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para la sociedad administradora y el fondo de inversión. 18
u) Otros 20

INFORME

A: Masa de Aportantes
Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV):

Dando cumplimiento a las Responsabilidades del Representante de Aportantes, establecidas en la Ley 19-00 del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación conforme al Decreto No. 664-12, la Resolución CNV-2006-04-FI, la Resolución R-CNV-2014-22-MV, la Ley 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso, así como en la Ley 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y la Ley No. 31-11 que modifica esta última; iniciamos la realización de ciertos procedimientos y revisiones pautadas en dichas legislaciones, para proveer a la Masa de Aportantes de informes independientes.

El presente trabajo no se realiza bajo las Normas de Auditoría Internacionales y por lo tanto su alcance no es de auditoría, por lo que tampoco el objetivo es otorgar una opinión sobre los estados financieros.

Es bueno tener presente que la inscripción de los valores en el Registro del Mercado de Valores y de Productos, y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor, así como con este informe no estamos dando juicios sobre este tema.

Según el Artículo 414 del Reglamento 664-12 el Representante común de aportantes de fondos cerrados velará por los derechos e intereses de los aportantes de los fondos de inversión cerrados y se regirá por las normas de carácter general del representante de la masa de obligacionistas, en lo aplicable.

Párrafo I: Adicionalmente, el representante común de aportantes tendrá las siguientes funciones:

1) Vigilar que la **sociedad administradora** cumpla con lo estipulado en el reglamento interno del fondo, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el ejecutivo de control interno de la sociedad administradora.

2) Verificar que la información proporcionada por la **sociedad administradora** a los aportantes sea veraz, suficiente y oportuna.

3) **Verificar las acciones seguidas respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos.**

4) Otras funciones que sean establecidas en el reglamento interno del fondo, así como aquellas que le sean delegadas por la asamblea general de aportantes.

Párrafo II. El representante común de aportantes tendrá derecho a ser informado plena y documentadamente, en cualquier momento, por la **sociedad administradora**, el **ejecutivo de control interno** de la sociedad administradora, el **Comité de Inversiones** y la entidad que presenta servicios de custodia, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir cabalmente con las funciones que le son propias.

Por otra parte el Artículo 415 de la Asamblea general de aportantes de fondos cerrados, dice que los aportantes de los fondos de inversión cerrados se reunirán en la asamblea general de aportantes, cuyas atribuciones y funcionamiento se regirán por las normas de la asamblea general de obligacionistas, en lo aplicable.

Adicionalmente, la asamblea general de aportantes tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar las modificaciones al reglamento interno y al prospecto de emisión del fondo, incluyendo las modificaciones a las comisiones establecidas en el mismo, siempre que estas últimas sean presentadas por la sociedad administradora.

2. En caso de disolución de la sociedad administradora u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los aportantes, acordar la transferencia de la administración a otra sociedad administradora y aprobar el balance final de dichos procesos.

3. Conocer los demás asuntos que el reglamento interno del fondo establezca.

4. Otros que establezca la Superintendencia, mediante normas de carácter general.

En el párrafo II, dice que la asamblea general de aportantes se reunirá por lo menos una vez al año <u>dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada gestión anual para aprobar los reportes de la situación financiera del fondo cerrado.</u>

Artículo 71. Hechos relevantes (R-CNV-2013-33-MV Modificado por la Resolución R-CNV-22-2014-MV). La sociedad administradora está obligada a informar a la Superintendencia todo hecho relevante, de acuerdo a las formalidades establecidas en la Sección II.2, del Capítulo II, Título II del Reglamento. Párrafo I. Además de lo establecido por la Norma que establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben remitir periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, se consideran hechos relevantes de la sociedad administradora que deben ser divulgados por la sociedad administradora, los siguientes:

a) Cambios en la conformación de su consejo de administración, accionistas, representantes legales, gerencia general, miembros del Comité de Inversiones, promotores, ejecutivo de control interno, administrador de fondos y otros ejecutivos.
b) Cambios que pudieran darse en la calificación de riesgo de la sociedad administradora.
c) Sustitución del Depósito Centralizado de Valores.
d) Fusión de la sociedad administradora.
e) El inicio de operaciones.
f) Modificación a las Normas Internas de Conducta.
g) Modificación de estatutos sociales.
h) La fuente de información que utilizará para la obtención de los precios o cotizaciones de los valores que adquiere en mercados internacionales.
i) Los incrementos en las comisiones de la sociedad administradora.
j) Los incrementos en los gastos del fondo de inversión.
k) La apertura y cierre de oficinas, indicando su ubicación, así como el nombre y documento de identidad del ejecutivo responsable de dichas oficinas.

l) La convocatoria a asamblea de accionistas de la sociedad administradora.
m) La actualización anual de la calificación de riesgo de la sociedad administradora.
n) Cualquier otro hecho, acto o información que determine la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Artículo 141 de la Resolución RCNC-2014-22-MV habla de *Tipos de asamblea general de aportantes y convocatoria.* Establece que la asamblea general de aportantes de fondos cerrados podrá ser ordinaria o extraordinaria, en función de las condiciones de la convocatoria y/o los temas a tratar en ella

Párrafo I. La asamblea general de aportantes de fondos cerrados se reunirá a convocatoria efectuada por la sociedad administradora o por el representante común de aportantes.

Párrafo II. Uno o varios de los aportantes que representen no menos de la décima (1/10) parte de las cuotas del fondo colocadas a su del valor nominal, podrán exigir a la sociedad administradora, o al representante común de aportantes, que convoque a la asamblea. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar la Superintendencia la designación de un mandatario que convoque a la asamblea y fije el orden del día de la misma. La solicitud de la Superintendencia deberá estar acompañada de una copia de la solicitud de convocatoria presentada en la que se consigne la respectiva constancia de recepción.

Párrafo III. La Superintendencia podrá convocar a la asamblea general de aportantes u ordenar su convocatoria a la sociedad administradora, o al representante común de aportantes, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los aportantes o que puedan determinar que se le impartan instrucciones al representante, o que se revoque su nombramiento.

Párrafo IV. La Superintendencia podrá suspender, por resolución fundamentada, la convocatoria a asamblea o la asamblea misma, cuando fuere contraria a la Ley, las disposiciones reglamentarias, normativas o el reglamento interno. Asimismo, la Superintendencia podrá participar en cualquier asamblea general de aportantes a través de un representante

debidamente acreditado, con derecho a voz pero sin voto y en ella su representante resolverá administrativamente sobre cualquier cuestión que se suscite, sea con relación a la calificación de poderes o a cualquier otra que pueda afectar la legitimidad de la asamblea o la validez de sus acuerdos.

El Artículo 142 de la Resolución RCNC-2014-22-MV - *Atribuciones de la Asamblea General de aportantes fondos cerrados-* *dice que* son atribuciones de la Asamblea General de Aportantes de fondos cerrados lo siguiente:

a) Asamblea General de Aportantes Ordinaria:

i. Conocer y aprobar los Estados Financieros Auditados del fondo;
ii. Designar a los Auditores Externos de los propuestos por la máxima autoridad ejecutiva de la sociedad administradora;
iii. Remover y asignar a un nuevo representante común de aportantes.

b) Asamblea General de Aportantes Extraordinaria:

i. Aprobar las modificaciones al reglamento interno y al prospecto de emisión del fondo cerrado, incluyendo las modificaciones a las comisiones establecidas en el mismo y presentadas por la sociedad administradora, de acuerdo a lo establecido sobre este aspecto en la Ley, el Reglamento y la presente Norma.
ii. Acordar la liquidación del fondo cerrado antes del vencimiento, estableciendo sus parámetros y procedimientos y designando la entidad liquidadora.
iii. Acordar la transferencia de la administración a otra sociedad administradora y aprobar el balance final de dichos procesos, en caso de disolución de la sociedad administradora u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los aportantes.
iv. Aprobar la fusión con otro u otros fondos cerrados.
v. Conocer las modificaciones a los gastos.
vi. Conocer sobre cualquier hecho o situación que pueda afectar los intereses de los aportantes que no sea materia propia de una asamblea general de aportantes ordinaria.

a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta.

GAM CAPITAL, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, es una entidad Constituida bajo las Leyes de la República Dominicana en el año 2002. Está autorizada por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV) para operar como Administradora de Fondos de Inversión en el país, mediante Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores R-CNV-2013-46-AF de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil trece (2013); en consecuencia, para realizar actividades de inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley.La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVAF-008 y opera para emitir fondos abiertos y cerrados con estrategias de inversión que lograrán impulsar y desarrollar el mercado de valores de la República Dominicana.

Pudimos constatar que la colocación del programa de emisión de 1,500,000 cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado con el Número de Registro en el Mercado de Valores y Productos **SIVFIC-006** por un valor total de RD$1,500,000,000.00 (Mil Quinientos Millones de Pesos con 00/100) compuesto por **cinco (5) emisiones**, cada una por un monto de RD$300,000,000 fue aprobada por la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores y Productos de fecha 16 de Diciembre del año 2014 (R-CNV-2014-38-FI.

La duración del Fondo será de 5 años a partir de la fecha de emisión de las cuotas de participación de la primera emisión del programa de emisión que fue 12 de Mayo del 2015, por lo que la **fecha de vencimiento del fondo será 12 de mayo del 2020 y la redención del capital será pago único a vencimiento no prorrogable de acuerdo a la normativa.**

El Programa de Emisiones expirará el 9 de Enero del 2018 (Plazo Máximo de colocación) y el tipo de colocación será <u>en firme</u> y a la par por los Agentes de colocación Alpha Valores y Parval Puesto de Bolsa.

En los casos en que el fondo tenga beneficios estos podrán ser distribuidos total o parcialmente, previa aprobación del comité de inversiones. <u>Los mismos serán pagados dentro de los 120 días</u>

posteriores de cada cierre de año calendario, sin perjuicio de la facultad del comité de inversiones de incrementar la periodicidad. En todo caso dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha indicada.
No ha habido repartición de dividendos al cierre de este trimestre.

b) Valor actualizado de las garantías prendarías y/o hipotecarias constituidas para la emisión, en los casos que apliquen.

La emisión no cuenta con garantía específica, es solo una acreencia Quirografaria, es decir que el tenedor posee una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Fondo.

c) El nivel de cumplimiento de la sociedad administradora con lo estipulado en el reglamento interno del fondo de inversión, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el ejecutivo de control interno de la sociedad administradora;

De conformidad a lo establecido en el artículo 48, de la quinta resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014) (R-CNV-2014-22-MV), el Ejecutivo de Control Interno tiene como responsabilidad informar al Consejo de Administración los resultados de sus labores de supervisión con respecto a la gestión del Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija GAM, administrado por GAM CAPITAL, S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.

El Ejecutivo de Control Interno tiene como responsabilidad expresar una opinión sobre la gestión administrativa, de contaduría, de negocios, de inversiones y operaciones de la Sociedad y los Fondos administrados, conforme a los lineamientos establecidos en la norma de referencia.

Se puede observar que se utilizó como herramienta de recolección de datos los formularios de Control Interno. Estos fueron aplicados según se indica en el Programa de Control Interno, aprobado por la segunda resolución del Consejo de Administración de fecha trece (13) de enero de 2015.

Según informe anual de Ejecutivo de Control Interno de l 2015, actualmente, la Gerencia de Control Interno con apoyo en los formularios anteriormente citados está orientada a establecer los mecanismos de control que permitan

velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en la legislación del Mercado de Valores Dominicano, como en las políticas y normas que orientan la Sociedad. En general según este informe, GAM cumple razonablemente con los controles establecidos.

d) El cumplimiento de la sociedad administradora en la remisión de información a los aportantes y que la misma sea veraz, suficiente y oportuna conforme a lo requerido en la normativa;

En la página web de la Sociedad Administradora, se publican las informaciones requeridas para los aportantes según la Norma (R-CNV-2013-33-MV Modificado por la Resolución R-CNV-22-2014-MV).

e) El cumplimiento de las acciones seguidas por la sociedad administradora respecto a las observaciones y recomendaciones realizadas por los auditores externos al fondo de inversión;

Nos informan que para el periodo cortado al 31 de Diciembre del 2015 no existen observaciones.

f) Sobre los reclamos, consultas y servicios brindados por la sociedad administradora a los aportantes del fondo de inversión conforme a las disposiciones establecidas en el reglamento interno y normativas del mercado;

La administradora nos informa que no se produjeron reclamos por los aportantes, ni tampoco nosotros como representantes recibimos reclamo alguno. En cuanto a las consultas y servicios brindados fueron conforme a las disposiciones establecidas en el reglamento interno y normativas del mercado.

g) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes e inmuebles puestos en garantía.

No aplica debido a que no existe garantía de bienes e inmuebles.

h) Las inversiones realizadas por el fondo de conformidad a la política de inversión establecida en el reglamento interno (Objetivos y Límites de Inversión del Fondo).

Según el prospecto de colocación se estableció en acápite 4.4 que los recursos captados serán destinados a la inversión de títulos valores de Oferta Pública autorizados por la SIV (Banco Central, Secretaría de Estado de Hacienda y empresas en general con ofertas públicas autorizadas por la SIV) e instrumentos ofertados por los bancos. Así también podrá invertir en cuotas de participación de fondos cerrados, cuyo objeto sea invertir en instrumentos autorizados por la SIV e instituciones financieras debidamente reguladas con grado de inversión.

Se pudo comprobar que los fondos han sido canalizados como se establece en el prospecto de colocación y reglamento interno.

Entre otros límites de inversión relevantes, el reglamento interno del fondo establece:

_ Las emisiones realizadas o avaladas por el Gobierno Central de la República Dominicana podrán constituir el 99% del portafolio de inversiones del fondo.

_ El fondo no podrá adquirir más 40% de una emisión de valores representativos de deuda de oferta pública.

_ La adquisición de valores representativos de deuda de oferta pública de una misma entidad no debe superar el 20% del portafolio de inversión del fondo.

_ El fondo no podrá poseer cuotas de participación de un fondo cerrado por encima del 25% del portafolio de inversión.

_ El fondo deberá mantener un mínimo de 60%, hasta un máximo de 99% de su portfolio en instrumentos de deuda de oferta pública.

_ El fondo no podrá invertir en valores representativos de deuda emitidos por personas vinculadas a la administradora o a su comité de inversiones.

_ El Fondo no podrá invertir en cuotas de un fondo abierto.

_ El fondo no podrá invertir en emisiones con calificación de riesgo inferior a "BBB-".

_ El fondo puede invertir hasta un 50% en emisiones denominadas en una moneda distinta al Peso de República Dominicana.

_ La cartera deberá mantener un mínimo de 1% en caja o inversiones de alta liquidez.

_ En la etapa operativa al menos el 60% del portafolio debe estar invertido en instrumentos de renta fija con una tasa de interés con pagos periódicos.

El fondo establece un plazo de hasta 6 meses, etapa pre-operativa, para la formación de una cartera de activos de renta fija que cumpla con los límites definidos en el reglamento interno.

La etapa pre-operativa, previa solicitud de la administradora, podrá ser prorrogada por la SIV, por única vez por otro período igual. Esta etapa finaliza con la colocación de la primera emisión del programa de emisiones de cuotas en el mercado primario.

Se pudo observar que el fondo cumple con los límites de Inversión.

i) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión.

CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. ha sido designado como Agente de Custodio y Pago (Agente de Pago) del Programa de Emisión, para que sean realizados los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores del presente Programa de Emisión.

Revisamos copia del Macro título, Prospecto, Contrato de Emisión y Avisos de Oferta Pública entregado por la Administración del Fondo, y pudimos constatar que el total de las cuotas de participación se compone de la siguiente manera:

Emisión 1 (300,000,000 cuotas) (Colocado 100%)

Se compone de montos unitario de cada cuota de participación de RD$1,000 cada uno para un total de RD$ 300, 000,000 (Trescientos Millones de Pesos con 00/100).

Fecha de Emisión 12 de Mayo 2015. **Fecha de vencimiento del fondo 12 de mayo del 2020** con pago único a esta fecha de vencimiento.

j) Actualización de la Calificación de Riesgo del fondo conforme la periodicidad que se haya establecido a tales fines en el prospecto.

Ver anexo Reporte.

k) Nivel de endeudamiento del fondo de conformidad a lo establecido en el reglamento interno, en los casos que corresponda.

Tenemos información de que el fondo cumple con el nivel de endeudamiento establecido en el Reglamento Interno.

El Reglamento interno permite el uso de endeudamiento en un máximo de 10% para líneas bancarias hasta 48 horas, previa autorización de la SIV, en caso de necesidades de liquidez.

Si es por estrategia, el endeudamiento puede ser hasta del 40% del patrimonio, pudiendo otorgar en garantía el 50% de sus activos.

El endeudamiento financiero del fondo podrá pagar un interés máximo de 14% anual, tasa que nunca podrá ser mayor que la tasa de rendimiento esperada de los valores que se adquieran.

En el dado caso de que la tasa, por situaciones del mercado, esté en riesgo de superar o supere los rendimientos de los activos de los valores adquiridos se tendrá que saldar la totalidad del préstamo vendiendo los activos necesarios.

A la fecha del presente informe, el fondo no ha incurrido en endeudamientos.

l) Cumplimiento de la sociedad administradora en cuanto a la remisión periódica del fondo de inversión a la Superintendencia conforme a lo establecido en la normativa.

A continuación Resumen de los estatus de envío de información a la Superintendencia de Valores del **Fondo** administrado:

Requerimientos / *Estatus:*

- **Anualmente:**

1. Balance General Auditado –***No Aplica al 31 de Diciembre 2014.***

2. Estado de Resultados Auditado – ***No Aplica al 31 de Diciembre 2014.***
3. Estado de Cambio en el Patrimonio - ***No Aplica al 31 de Diciembre 2014.***
4. Estado de Flujo de Efectivo Auditado; ***No Aplica al 31 de Diciembre 2014.***
5. Políticas contables utilizadas y demás notas explicativas de los Estados Financieros Auditados - ***No Aplica al 31 de Diciembre 2014.***
6. Informe Anual de los Auditores Externos - ***No Aplica al 31 de Diciembre 2014.***
7. *Informe del Funcionamiento del Control Interno respecto al Fondo* - ***No Aplica al 31 de Diciembre del 2014.***
8. Carta de Gerencia – ***No Aplica al 31 de Diciembre del 2014.***
9. Estados de Adquisiciones y Ventas de Títulos Valores – ***No aplica al 31 de Diciembre del 2014.***
10. *Composición de la Cartera de Inversiones* – ***No Aplica al 31 de Diciembre del 2014.***

- **Trimestralmente:**

  i. Balance General intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior – ***Enviado a Marzo 2016.***
  ii. MaEstado de Resultados intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior – ***Enviado a Marzo 2016.***
  iii. Estado de Flujo de Efectivo Intermedio – ***Enviado a Marzo 2016.***
  iv. In***forme sobre Valoración*** y Estructura de la Cartera de Inversiones – ***Enviado a Marzo 2016.***

- **Mensualmente:**

1) Balance General detallado (Bce. Comprobación) – ***Enviado Marzo 2016.***
2) Estado de Situación detallado (BCE de Comprobación) – ***Enviado Marzo 2016.***
3) Informe de Colocación de Cuotas del Fondo – ***Enviado Marzo 2016.***
4) Composición del Portafolio de Inversiones - ***Enviado Marzo 2016.***

- **Diariamente**

Un informe que contenga valor de cuota y la cantidad de cuotas colocadas al final del día – ***Enviado Diario.***

Al respecto de este punto pudimos comprobar que la administradora cumple con la disposición del Artículo 57, inciso (e) Obligaciones de las sociedades administradoras de la Resolución R-CNV-2013-33-MV (Modificado por la Resolución RCNV-22-2014-MV) que establece:

"...e) Publicar diariamente en sus oficinas, en su página web y a través de cualquier otro medio tecnológico al que tenga acceso el público en general, así como remitir a la Superintendencia, la siguiente información de cada fondo administrado:

i. La composición del portafolio de inversión.

ii. La duración promedio ponderada de los valores representativos de deuda del portafolio de inversión.

iii. El valor de la cuota del día y el valor de la cuota del día anterior, conforme a las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo XIII.

iv. La tasa de rendimiento de los fondos determinada en base a la tasa de interés efectiva, obtenida en términos anuales en los últimos treinta (30) días, los últimos noventa (90) días, los últimos ciento ochenta (180) días y los últimos trescientos sesenta (360) días, conforme a las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo XIII. Para tales efectos se empleará la fórmula establecida en el Anexo XII de la presente Norma.

v. Las comisiones que se cobran al fondo de inversión en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por rescate y otras, detallando además su base y metodología de cálculo, pudiendo para tal efecto incluir los ejemplos que correspondan".

m) Cualquier situación o evento detectado que pudiere implicar conflicto de interés en sus actuaciones frente a los aportantes o con la sociedad administradora.

No existe ningún evento o situación que pudiere implicar conflicto de interés en nuestras actuaciones frente a los aportantes o con la sociedad administradora.

n) Cualquier irregularidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad administradora en relación con el fondo de inversión.

No tenemos conocimiento ni hemos detectado, en base a las revisiones de las informaciones que nos toca manejar, de alguna irregularidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad administradora en relación con el fondo de inversión. Tampoco la administradora nos ha informado de algún incumplimiento con relación a sus obligaciones con el fondo.

o) Cualquier actividad, interna o externa, del fondo de inversión y de la sociedad administradora que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del fondo de inversión (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.).

No tenemos conocimiento de ninguna actividad dentro o fuera de la órbita del fondo que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo como paros de labores, desastres naturales, riesgos de continuidad del negocio, huelgas, etc.

p) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el fondo de inversión.

No existe ninguna situación legal que afectara en el trimestre o posterior al mismo al **fondo** según información suministrada por la Administración. Tampoco ninguna información de la que manejamos ha dado muestra de alguna situación legal que pudiera afectar las operaciones del fondo.

q) Modificaciones al reglamento interno y prospecto de emisión del fondo.

No ha habido en el trimestre en cuestión modificaciones al Prospecto y Reglamento Interno del **fondo.** Esto lo pudimos comprobar en las informaciones legales y financieras revisadas del fondo. Se prevén cambios para el próximo trimestre, los cuales serán discutidos en

asamblea general extraordinaria de aportantes, la cual será celebrada el próximo 29 de abril de 2016.

r) **Cambios en la estructura organizacional de la sociedad administradora, incluyendo aquellos relativos al administrador y miembros del comité de inversiones del fondo de inversión que corresponde** (Comité de Auditoría, Consejo de Administración, Comité de Cumplimiento, entre otros).

Durante este trimestre no se ha realizado ningún cambio importante en la estructura administrativa de la Sociedad, que pudiera poner en riesgo sus operaciones normales.

s) **El cumplimiento de la sociedad administradora, los miembros del comité de inversiones y demás subordinados de la sociedad administradora a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y las normas que le sean aplicables en relación al fondo de inversión.**

De acuerdo a Informe de Ejecutivo de Control Interno sobre el 2015, ha habido razonable cumplimiento de la sociedad administradora, los miembros del comité de inversiones y demás subordinados de la sociedad administradora a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y las normas que le sean aplicables en relación al fondo de inversión en cuestión.

A partir de las informaciones que manejamos, revisamos y observamos entendemos razonable el cumplimiento de estos entes en cuanto al marco legal del fondo.

t) **Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de servicios, el reglamento interno del fondo y las disposiciones legales vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para la sociedad administradora y el fondo de inversión.**

- No tenemos conocimiento de algún elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para la sociedad administradora y el fondo de inversión que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo.

- **"Benchmark"- Comisión Administradora**

El fondo no paga comisión basada en el Benchmark, solo un % fijo de 1.25% anual sobre el Patrimonio del fondo generada diariamente y pagadera mensual. La misma espublicada diariamente al púbico en general.

Pudimos comprobar el cumplimiento por parte del administrador de publicar como lo establece el reglamento interno el cálculo y publicación al público general del Benchmark del Fondo

El reglamento define como Benchmark para comparar su desempeño, a la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP) publicada por el Banco Central.

- **Valorización de Inversiones y Cuotas del Fondo.**

La valorización de la cartera y de las cuotas se realiza de forma diaria, en función de los precios de mercado informados por la Bolsa de Valores de República Dominicana.

Pudimos comprobar que la administradora para estos fines tiene un contrato firmado en fecha 28 de noviembre de 2014 con La Bolsa de Valores de la Rep. Dom., mediante el cual esta le suple a la administradora los precios de los valores negociados en el mercado de valores. Con esta información la administradora tiene un encargado y un software especializado para valorar la cartera de inversiones del fondo.

Si no existiesen transacciones que permitan obtener las tasas o precios de algún instrumento, hasta un máximo de 5 días, se tomarán las posturas en firme de oferta de compra registradas en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa de Valores de República Dominicana.

En caso que no existan las posturas mencionada anteriormente, se calculará descontando su flujo de pagos futuros a las tasas de rendimiento de mercado según se detalla en su reglamento interno.

La política de valorización se encuentra establecida explícitamente en el reglamento y en las políticas y manuales de operación de la administradora.

u) Otros.

Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del fondo, en los casos que aplique.

No aplica para este fondo en cuestión.

Enajenación de las acciones del *administrador*, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria.

Según nos informa la Administración no ha habido a la fecha del trimestre correspondiente a este informe, enajenación de las acciones, y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria. Tampoco se prevé para un futuro.

Procesos de adquisición o fusión del Fondo con otros fondos o de la administradora.

Según nos informa la administración y también hemos podido constatar adecuadamente en todos los documentos e informaciones financieras y operativas que manejamos, el fondo y su administradora no se encuentra en proceso de fusión, división o acuerdo de desinversión o venta de activos importantes.

Asambleas ordinarias o extraordinarias de aportantes.

La Sociedad convocó en fecha 14 de abril de 2016, la asamblea ordinaria y extraordinaria de aportantes, para ser celebradas en fecha 29 de abril de 2016 en las instalaciones de la Sociedad.

Cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para *administrador*, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.

No tenemos conocimiento ni tampoco la administración nos ha informado de cualquier otro elemento o suceso que observe implicaciones morales o económicas para la administradora, cualquiera de sus accionistas y empresas vinculadas.

Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma.

Conforme lo establecido en el prospecto esto no aplica.

Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de las cuotas, en caso de haberse especificado en el prospecto.

El fondo es Cerrado por lo que tiene un plazo definido y el número de cuotas colocadas es fijo, no son redimibles directamente por el fondo y pueden ser negociadas en el mercado secundario.

Al vencimiento del fondo, se procederá a la liquidación de los activos del fondo y la distribución de capital correspondiente a cada aportante.

Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión, en caso de designar alguno.

El presente Programa de Emisión no requiere de Administrador Extraordinario.

Detalles Adicionales son:

- El informe del Comisario de la **Administradora** que tenemos correspondiente al periodo cortado al **31 de Diciembre del 2014** establece que los estados financieros son razonables y que la compañía ha tenido un buen desempeño en el manejo de sus operaciones y finanzas.

- El Dictamen de los Estados Financieros de la **Administradora** y del Fondo Auditados al **31 de Diciembre del 2014** sin salvedades.

- El fondo podrá adquirir activos pertenecientes a personas vinculadas a la administradora, siempre y cuando los miembros del comité de inversión no sean personas vinculadas a la administradora. Fuimos informados de que esta regla se está cumpliendo.

- Es responsabilidad de la Administradora colocar en un lugar visible de cada oficina autorizada, el valor de la cuota y toda la información establecida en la normativa aplicable. Fuimos informados de que esta regla se está cumpliendo.

- **Qué son los Fondos de Inversión y clasificación?**

Un Fondo de inversión es un patrimonio autónomo que se encuentra separado jurídica y contablemente de la administradora y de otros fondos de inversión que ésta administre, constituido a partir de los aportes de personas físicas y jurídicas denominadas aportantes, para su inversión en valores, bienes y otros activos determinados por la Ley y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia de Valores de la República Dominicana y/o Consejo Nacional de Valores, según corresponda, por cuenta y riesgo de los aportantes.

La propiedad de los aportantes respecto al fondo de inversión, se expresa a través de la adquisición de las cuotas emitidas por el mismo.

ESTOS SE CLASIFICAN EN:

1. FONDOS MUTUOS O ABIERTOS:
Es aquel fondo de inversión que tiene duración indefinida y cuyo patrimonio y número de cuotas de participación es variable y son redimibles directamente por el fondo abierto que emite, a través de la sociedad administradora.

2. FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS:
Es el fondo de inversión que tiene un plazo definido y cuyo número de cuotas de participación colocadas entre el público es fijo. Las cuotas de este fondo no

son redimibles directamente por el fondo cerrado y las cuotas serán negociadas en el mercado secundario a través de una bolsa de valores.

>FONDO CERRADO DE RENTA FIJA: Es un fondo que no invierte en activos de renta variable ni en sus derivados; por lo tanto, como su nombre indica, sólo lo realiza inversiones en emisiones de renta fija.
>FONDO CERRADO DE DESARROLLO DE SOCIEDADES: Es un fondo que invierte sus recursos en capital para el desarrollo de sociedades o valores representativos de deuda de sociedades que tengan potencial de crecimiento y desarrollo y que requieran recursos para su financiamiento.
>FONDO CERRADO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA Y DE DESARROLLO INMOBILIARIO: Este fondo cerrado tiene por objetivo primordial la inversión en proyectos inmobiliarios en distintas fases de diseño y construcción, para su conclusión y venta, o arrendamiento.

SALAS PIANTINI & ASOCIADOS
Representante de Aportantes

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE RENTA FIJA GAM

INFORME TRIMESTRAL – ABRIL 2016

	Ene. 2016	Abr. 2016
Riesgo crédito	Afa (N)	Afa (N)
Riesgo mercado	M6	M6

* Detalle de clasificaciones en Anexo.

Indicadores financieros

	Dic.15	Mar. 16
Activos administrados (MM RD $)	315	338
Patrimonio (MM RD $)	314	337
Valor Nominal Cuota (RD $)	1.048,1	1.124,6
Rentabilidad Cuota Mensual Acumulada*	4,8%	7,3%
Duración Promedio (años)	0,8	4,8
N° de Cuotas (miles)	300	300

* Sin dividendos. A diciembre de 2015 respecto al inicio, a marzo de 2016 respecto al cierre del año anterior.

Evolución Patrimonio Neto y Duración de Cartera

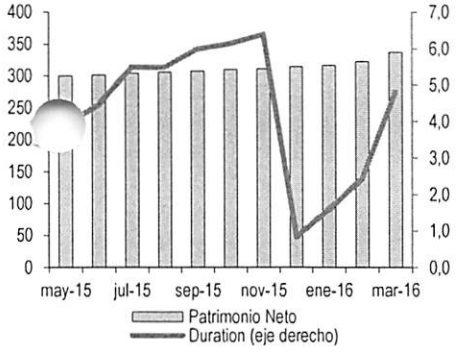

Cartera por Emisor

A marzo de 2016

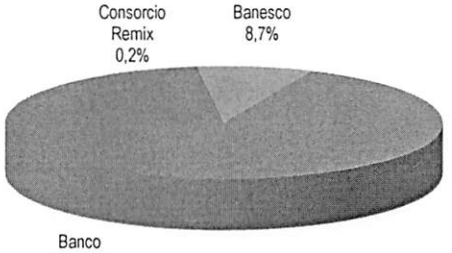

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
29/04/2016 2:44 PM s.martinez
46795

Analista: María Soledad Rivera
msoledad.rivera@feller-rate.cl
(56) 2 2757-0452

Fundamentos

La calificación "Afa (N)" se sustenta en una cartera que cumple con sus límites reglamentarios, que mantiene una buena calidad crediticia del subyacente y un nulo endeudamiento financiero. Además, incorpora la gestión de su administradora, que posee completas políticas de administración, una buena estructura y equipos suficientes para la gestión de fondos, perteneciente al Grupo Rizek, quien tiene amplia experiencia e importancia en la industria financiera del país. En contrapartida, responde a la concentración por emisor y por instrumentos y al incipiente mercado de fondos en República Dominicana.

El sufijo (N) indica que se trata de un fondo con menos de 36 meses para su evaluación.

La calificación "M6" para el riesgo de mercado se fundamenta en una alta duración esperada y a eventuales riesgos de tipo de cambio.

— CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

El Fondo de Inversión Cerrado de Renta Fija GAM se orienta a la inversión en renta fija de entidades locales.

El Fondo es manejado por GAM Capital, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, constituida en el año 2002 y autorizada para operar como sociedad administradora de fondos de inversión en diciembre de 2013. La Administradora está calificada en "A-af" por Feller Rate.

Durante mayo de 2015, el fondo inició su programa de emisiones con una colocación de 300.000 cuotas, equivalentes a RD$ 300 millones.

— CARTERA DE INVERSIONES

Consistentemente en el tiempo, la mayor parte de la cartera ha estado invertida en instrumentos de renta fija en pesos, emitidos por el Banco Central República Dominicana. Al 31 de marzo de 2016, la cartera mantuvo además, inversión en certificados de depósitos y en bonos corporativos en dólares.

La calidad crediticia de la cartera subyacente ha sido buena, estando relacionada, principalmente, al riesgo soberano del país.

— BUENA GENERACIÓN DE FLUJOS Y ALTA LIQUIDEZ

La generación de flujos del fondo es buena, dada por los cupones periódicos de los instrumentos en cartera, lo que permitirá distribuir beneficios, luego de descontar las comisiones y gastos del fondo.

Por otro lado, cuenta con un amplio mercado secundario de los instrumentos del Gobierno y Banco Central, los que representan la mayor parte de las transacciones del mercado secundario de renta fija en República Dominicana.

— NULO ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

El reglamento interno del fondo señala que éste puede contraer endeudamiento financiero como estrategia de inversión, con un monto máximo de un 40% del patrimonio, pudiendo otorgar en garantía el 50% de sus activos.

Durante los meses de operaciones, el fondo no ha mantenido pasivos financieros, alcanzando al cierre del primer trimestre de 2016, pasivos por un 0,2% del patrimonio, los que correspondían a intereses y comisiones por pagar.

— RENTABILIDAD DE LA CUOTA

De acuerdo a la metodología de Feller Rate, no es posible medir de manera concluyente la rentabilidad, ya que el fondo debe contar con 36 meses de funcionamiento. No obstante, la rentabilidad acumulada mensual del trimestre alcanzó un 7,3%.

— DURACIÓN DE LA CARTERA

Durante el primero trimestre de 2016, la duración de la cartera tuvo un alza importante entre enero y marzo (de 1,6 años a 4,8 años), con un promedio de 3 años, lo que es consistente con el término del fondo en mayo de 2020.

FACTORES SUBYACENTES A LA CALIFICACION

Fortalezas

- Cartera cumple con objetivo de inversión.
- Buena calidad crediticia del activo subyacente.
- Nulo endeudamiento financiero.
- Administradora con una estructura y equipos con experiencia para la gestión de fondos y que posee completos y detallados manuales de políticas y procedimientos. Perteneciente al Grupo Rizek con amplia experiencia en la industria financiera de República Dominicana.

Riesgos

- Concentración por emisor e instrumentos.
- Mercado incipiente de fondos en República Dominicana.
- Eventual riesgo de tipo de cambio por inversión en monedas distintas a la del fondo.

Prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización escrita de Feller Rate.

	Dic-14	May-15	Jul-15	Oct-15	Ene-16	Abr-16
R crédito	Afa (N)	Afa (N)	Afa (N)	Afa (N)	Afa (N)	Afa (N)
Riesgo mercado	M6	M6	M6	M6	M6	M6

Nomenclatura

La calificación se hace en una escala ordenada con un grado creciente de riesgo.

Categorías de Riesgo Crédito:

- AAAfa: Cuotas con la más alta protección ante pérdidas y que presentan la mayor probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
- AAfa: Cuotas con muy alta protección ante pérdidas y que presentan una muy buena probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
- Afa: Cuotas con alta protección ante pérdidas y que presentan una buena probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
- BBBfa: Cuotas con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
- BBfa: Cuotas con baja protección ante pérdidas y tienen una baja probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.
- Bfa: Cuotas con muy baja protección ante pérdidas y que muy probablemente no cumplirán con sus objetivos de inversión.
- Cfa: Cuotas con muy variables y expuestas a pérdidas y/o no cumplirán con sus objetivos de inversión.

+ o -: Las calificaciones entre AAfa y Bfa pueden ser modificadas al agregar un símbolo + (más) o - (menos) para destacar sus fortalezas o debilidades dentro de cada categoría.

Aquellos fondos nuevos, o con poca historia como para realizar un análisis completo, se distinguen mediante el sufijo (N).

Categorías de Riesgo de Mercado

- M1: Cuotas con la más baja sensibilidad ante cambios en las condiciones de mercado.
- M2: Cuotas con moderada a baja sensibilidad frente a cambios en las condiciones de mercado.
- M3: Cuotas con moderada sensibilidad frente a cambios en las condiciones de mercado.
- M4: Cuotas con moderada a alta sensibilidad a cambios en las condiciones de mercado.
- M5: Cuotas con alta sensibilidad a cambios en las condiciones de mercado.
- M6: Cuotas con muy alta sensibilidad a cambios en las condiciones de mercado.

asificaciones de riesgo de Feller Rate no constituyen, en ningún caso, una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al r, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores o a la Superintendencia de Bancos y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.

La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano o mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información. Las clasificaciones de Feller Rate son una apreciación de la solvencia de la empresa y de los títulos que ella emite, considerando la capacidad que ésta tiene para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.

Prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización escrita de Feller Rate.